

EXP-UNC: 0025545/2019

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 120/2019, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizo un error material involuntario por el cual se consignó mal el artículo del CCT del sector docente en que se encuadra la licencia solicitada por el Dr. Alejandro Alvarez Nobell..

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el tercer párrafo del Considerando de la RHCD N° 120/2019, donde dice: " Que la solicitud se encuadra en el Art. 49° Inc. e) del CCT del sector Docente aprobado por Resolución del HCS 1222/2014" debe decir: "Que la solicitud se encuadra en el Art. 49 Título II, inciso b) y Art. 50, inciso 3) del CCT del sector docente, aprobado por Resolución del HCS 1222/2014."

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de esta facultad. Oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE.**


Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN DE LA FCC N°:

0792